

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albañez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores/as Asistentes:**

**Sr. Alcalde – Presidente:**

DON AMADOR LOPEZ PARDO

**Señores/as Concejales/as:**

- Doña M<sup>a</sup> Isabel Morcillo Serrano
- Don Steven Conway

**No asiste:**

- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Doña Rosa Carrique Cortés
- Don Estefanía Ibañez García

**Secretaria Interventora**

- Doña Alicia Muñoz Fernández.
- En la villa de Albañez siendo las diez horas del día 25 de Septiembre de 2025, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asiste el concejal del grupo de Ciudadanos Doña Ana Isabel Padilla y Sáez, Doña Estefanía Ibañez García y Doña Rosa Carrique Cortés por motivos debidamente justificados.

La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

Código Seguro De Verificación	AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albañez Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albañez	Firmado	17/10/2025 13:31:09
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- la sesión ordinaria de 26 de junio de 2025

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación se aprueba el borrador con el voto favorable de los tres miembros presentes de los que componen legalmente la Corporación, determinándose su trascipción al libro de actas.

## **2. APROBACION PROVISIONAL SI PROcede, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.**

Visto que en la sesión de pleno de 24 de mayo de 2024 se aprobó por esta Corporación el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

Visto que se publicó en el BOP número 113 de fecha 22 de junio de 2024 la aprobación inicial de dicho Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

Visto el certificado de secretaría negativo de alegaciones ni reclamaciones presentadas

Se somete al Pleno el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

**SEGUNDO.** Remitir a la Consejería competente en materia de deporte el proyecto de Plan Local, tras el periodo del trámite de audiencia e información pública, para su informe.

Además, se remitirán certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del proyecto de Plan Local con el planeamiento urbanístico en vigor y certificado acreditativo de que el proyecto de Plan Local ha cumplido lo establecido sobre la evaluación ambiental de planes y programas dispuesta en

Código Seguro De Verificación	AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	17/10/2025 13:31:09
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Se somete a votación, con el resultado de 3 votos a favor, por lo que queda aprobado el acuerdo transrito, en todos sus términos, por unanimidad de los 3 miembros presentes, de los que componen legalmente la Corporación.

### **3.- APROBACION DELEGACION DE COMPETENCIAS Y CONVENIO DE LA CONVOCATORIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA, PARA EL AÑO 2025 DE LOS INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III) EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO-LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL**

#### **DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA, PARA EL AÑO 2025 DE LOS INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III) EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO-LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL.**

El Ayuntamiento de Albalache, pretende realizar en este término la actuación consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, participando en la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril.

Corresponde al Ayuntamiento la mejora de la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) LRBRL. Asimismo, es competencia municipal la movilidad, tal y como reza el artículo 25.2 g) LRBRL. En dicho sentido, el artículo 9.12 apartado b) y artículo 9.13 e) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

La mejora de la eficiencia energética en la provincia de Almería está siendo una de las directrices de la inversión de la Diputación Provincial para avanzar hacia una económica moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, alineada los principios de sostenibilidad y eficiencia energética establecidos en la normativa autonómica y estatal.

Por ello, la Diputación Provincial ha considerado la conveniencia de colaborar con los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que estén interesados en solicitar, en el marco de la mencionada convocatoria, el Programa de incentivos 2, consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

El artículo 10 LAULA, prevé la posibilidad de que, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de

Código Seguro De Verificación	AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albalache Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albalache	Firmado Firmado	17/10/2025 13:31:09 17/10/2025 13:28:50
Observaciones	<b>Página</b>		
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Corresponde a la Diputación Provincial la asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas (artículos 36.1. apartados b y d de la LBRL, y 11, 12, 13 y 14 de la LAULA).

Considerando la actuación favorable a los intereses municipales, el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, ACUERDA:

1º) Delegar el ejercicio de las competencias y ceder los derechos que pudieran corresponder a favor de la Diputación Provincial de Almería, derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para la concesión de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025; en concreto, para el programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el municipio.

2º) Aprobar el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Albolote, en el que se fijan las condiciones de delegación del ejercicio de las competencias y cesión de derechos que pudieran corresponder, con motivo de la convocatoria indicada, cuyo texto se encuentra accesible en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GW6CZYoYkxAV3Hac7AyP2w>

La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 3 votos a favor (3 del grupo PARTIDO POPULAR), por unanimidad de los tres miembros presentes, de los que componen legalmente la Corporación.

#### 4.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 53/25: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 54/25: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 55/25: Aprobación reconocimiento antigüedad p.limpieza
- Resolución 56/25: Aprobación EMC envej.activo
- Resolución 57/25: Aprobación EMC PACA
- Resolución 58/25: Aprobación EMC ANIM.CUTL
- Resolución 29/25: Aprobación EMC.ACTV.CULT
- Resolución 60/25: Aprobación AFO

Código Seguro De Verificación	AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albolote Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albolote	Firmado	17/10/2025 13:31:09
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Resolución 61/25: Aprobación AFO
- Resolución 62/25: Gratificación juzgado paz julio
- Resolución 63/25: Gratificación tanatorio
- Resolución 64/25: Aprobación subv. Los Molina
- Resolución 65/25: Aprobación Adjd.ct ampliac. Zona Paseo.
- Resolución 66/25: Aprobación Adj.ct orquesta
- Resolución 67/25: Aprobación Adj.ct equipo sonido
- Resolución 68/25: Contestación Declar.respondentes. obra
- Resolución 69/25: Aprobación ayuda a domicilio
- Resolución 70/25: Aprobación y pago de facturas.
  
- Resolución 71/25: Aprobación gratif. fiestas
- Resolución 72/25: Gratificación juzgado paz agosto
- Resolución 73/25: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 74/25: Aprobación subv. La Palmera
- Resolución 75/25: Aprobación inscripción pareja de hecho
- Resolución 76/25: Aprobación EMC Acciones de igualdad
- Resolución 77/25: Aprobación EMC Sub. Menos 1.000 h
- Resolución 78/25: Aprobación EMC Subv. PCEM
- Resolución 79/25: Aprobación EMC Subv. Dana
- Resolución 80/25: Aprobación EMC Subv. Pacto de Estado
  
- Resolución 81/25: Aprobación EMC Subv. Amplc.Residencia
- Resolución 82/25: Aprobación Adj.ct Redacción proyecto ampl.R
- Resolución 83/25: Aprobación Bonificación IVTM
- Resolución 84/25: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 85/25: Aprobación Gratificación tanatorio
- Resolución 86/25: Aprobación y pago de facturas

## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos y preguntas.

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

Fdo. Amador López Pardo.

**LA SECRETARIA INTERVENTORA**

Fdo.Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	17/10/2025 13:31:09
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	17/10/2025 13:31:09
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj0lyyesr9vhQhLw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)  
Plaza de España, nº1 C.P. 04857  
C.I.F. P0400400H  
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Código Seguro De Verificación	AqX5kaKj01yyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	17/10/2025 13:31:09
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj01yyesr9vhQhLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqX5kaKj01yyesr9vhQhLw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

